

Expediente: 1541/22

Carátula: ZELAYA HONORIA RENEE ELVA C/ NISSAN ARGENTINA S.A. S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 30/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NISSAN ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

20231172042 - ZELAYA, HONORIA RENEE ELVA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI

ACTUACIONES N°: 1541/22



H102064483109

JUICIO: ZELAYA HONORIA RENEE ELVA c/ NISSAN ARGENTINA S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE 1541/22

San Miguel de Tucumán, junio de 2023. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: NADER ZELAYA, FRANCISCO JOSE - 22/06/2023 17:38:

- 1) Se tiene al letrado FRANCISCO JOSE NADER ZELAYA en el carácter de apoderado de la parte actora, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y se da la intervención de ley. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 25/04/2023 - 20231172042 NADER ZELAYA FRANCISCO JOSE -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 206163358 -Monto: 2500-Fecha: 25/04/2023 - 20231172042 NADER ZELAYA FRANCISCO JOSE -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 206161999 -Monto: 246 y boleta ley 6059
- 2) Se tiene presente la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844), acompañada.
- 3) En virtud de lo normado por el art. 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 4) Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario.
- 5) Se tiene presente las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 6) **Córrase traslado de la demanda y la documentación adjuntada a NISSAN ARGENTINA S.A. en el domicilio real denunciado en Av. Del Libertador 174 piso 13 (CP B1638), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, el día viernes 29 de septiembre de 2023 a las 10.30 hs.**

, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la sala de audiencias del Poder Judicial, sita en pje. Vélez Sarfield 450, segundo piso, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 Procesal).

7) A los fines de la notificación a la demandada, líbrese cédula ley 22.172 encontrándose autorizado para su diligenciamiento el letrado Francisco Jose Nader Zelaya MP 4894 y/o quien este designe. La parte actora deberá acreditar que el demandado fue notificado en forma fehaciente con la anticipación prevista por los arts. 466 (por lo menos diez días a la fecha de audiencia), y art. 155 (seis días mas en razón de la distancia) de la Ley N° 9531.

8) Remítanse los autos a Mesa de Entradas Civil para su recaratulación debiendo consignarse la misma como **"ZELAYA HONORIA RENEE ELVA c/ NISSAN ARGENTINA S.A. s/ SUMARIO - EXPTE 1541/22"**.

9) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). IL-1541/22. Firmado: Juez subrogante

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T)

Actuación firmada en fecha 29/06/2023

Certificado digital:

CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.